

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República -
del Ecuador, a los veinte días del mes de Enero de mil nove-

cientos setenta y seis, -

AUMENTO DE CAPITAL

ante mí el Doctor José Vi-

REFORMA DE ESTATUTOS

cante Troya Jaramillo, No-

E INGRESO DE UN NUEVO SOCIO. EL

tarie Segundo del Cantón -

DOCTOR FERNANDO TERÁN CAMACHO

Quito, comparecen las seño-

DE : " PATRICIO TERÁN CAMACHO -

ras Acacia Camacho Navarro

(PATECA) COMPANIA LIMITADA "

de Terán Robalino y Ana Ma-

CAPITAL SOCIAL: \$/.810.000,00

ría Terán Camacho de Dalman

AUMENTO REAL: \$/.750.000,00 /

Figueroa, conada; y por sus

TERCER TESTIMONIO

propios derechos. Y los su-

ñores: Patricio Terán Camacho, por sus propios derechos y ade-

más en su calidad de Gerente de "PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA)

COMPANIA LIMITADA"; Fernando Terán Camacho, Tomás Terán

Camacho y Francisco Javier Terán Camacho, por sus propios de-

rechos; conados los tres primeros y soltero el último. Los compa-

recientes son todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de

Quito, mayores de edad y con capacidad civil para contratar, a

quienes de conocer doy fe. Me piden que eleve a Escritura Públi-

ca, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:

" SEÑOR NOTARIO := Dígnese autorizar o incorporar en el corres-

pondiente Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Au-

mento de Capital, Reforma de Estatutos o Ingreso de Nuevo Socio,

de la Sociedad "PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA) COMPANIA -

LIMITADA ", del siguiente tenor: = C L A U S U L A P R I-

M E R A . - Comparecientes : Comparecen al otorgamiento de -

esta Escritura: las señoras Acacia Camacho Navarro de Terán -



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

RAI.

Robelino y Ana María Terán Canacho de Delman Figueras, casados y ocupados en sus quehaceres domésticos; y los señores Patricio Terán Canacho, por sus propios derechos y además como Gerente de "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPANIA LIMITADA"; Fernando Terán Canacho, Temístocles Terán Canacho y Francisco Javier Terán Canacho, casados los tres primeros y soltero el último; los comparecientes son todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y con capacidad civil para contratar. El señor Fernando Terán Canacho es de profesión médico; el señor Patricio Terán Canacho, comerciante; el señor Temístocles Terán Canacho, contador; y el señor Francisco Javier Terán Canacho, estudiante. -CLAU S U L A S E G U N D A.- Voluntad de Contratar: Los comparecientes declaran que concurran a este acto, por su libre y espontánea voluntad, con pleno conocimiento de su naturaleza y efectos. -CLAU S U L A T E R C E R A.- Antecedentes: a) Mediante Escritura Pública, otorgada el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPANIA LIMITADA "; la que fué aprobada, de acuerdo a la Ley, por el Jefe Primero Provincial de Pichincha, mediante providencia expedida el nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número Mil sesenta y seis; b) La Junta Universal de Socios de la mencionada compañía, reunida el jueves once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, acordó por unanimidad de votos:



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

-2-

Primero) Aumentar el capital social de la compañía; Se -
 gundo) Suscripción y pago de nuevas participaciones; Ter-
 cero) Ingreso de un nuevo socio; Cuarto) Ampliación del
 objeto social y reforma de los Estatutos sociales; y, Quin-
 to) Legalizar las resoluciones adoptadas, según consta -
 del acta que a continuación se transcribe: " En Quito, el
 once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a -
 las ocho de la noche, en el domicilio de la familia Terán
 Canacho, ubicado en el edificio signado con el número mil -
 ciento treinta y uno en la calle Cordero de esta ciudad, se -
 reúnen en Asamblea Universal los socios de " PATRICIO TERÁN
 CANACHO (PATECA) COMPAÑIA LIMITADA ", señora Acacia Cama-
 cho de Terán Pobalino, señora Ana María Terán Canacho de Dal-
 mau Figueras, señores Patricio Terán Canacho, Temístocles -
 Terán Canacho y Francisco Javier Terán Canacho, quienes re-
 presentan el ciento por ciento del capital de la compañía
 y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, " La -
 Junta designa Presidente y Secretario de la sesión a la se-
 ñora Acacia Canacho de Terán y al señor Temístocles Terán
 Canacho, respectivamente, quienes asumen sus funciones. " El
 señor Patricio Terán Canacho expone a los concurrentes que,
 por razón del estado económico de la compañía, que todos los
 socios conocen, es necesario proceder de inmediato al aumen-
 to del capital social en SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES -
 (S/. 750.000,00), con lo que el capital de la compañía -
 ascendería a OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUQUES (S/. 810.000,00).
 Propone a los socios compensar las participaciones que sus-
 criban con los créditos a su favor que tienen en la compañía

234.01
 pago
 por C. u
 y 234.01
 a p. q.
 en nun
 10000
 1150 de

la que adeuda a la señora Acacia Camacho de Terán, Ciento se-
tenta y cinco mil sucres (S/. 175.000,00); a la señora -
Ana María Terán de Dalmau Figueras, Treinta y seis mil sucres
(S/. 36.000,00); al señor Temistocles Terán Camacho, Cu-
renta y siete mil sucres (S/. 47.000,00); al señor Francis-
co Javier Terán Camacho, Cincuenta mil sucres (S/.50.000,00);
y a él personalmente, Ciento setenta y ocho mil sucres (S/..
173.000,00). Agrega que la compañía adeuda Treinta mil su-
cres (S/. 30.000,00) al Doctor Fernando Terán Camacho, -
quien le ha manifestado su deseo de ingresar como socio, sus-
cribiendo en el aumento de capital Cincuenta participaciones,
de cuyo valor pagaría Treinta mil sucres (S/.30.000,00) -
por compensación de créditos con la compañía, y, los otros -
Veinte mil sucres (S/. 20.000,00), en efectivo, dentro del
plazo de ciento ochenta (180) días. Luego manifiesta que
ha elaborado un proyecto de reforma de los Estatutos Socia-
les de la compañía, que somete a conocimiento de la Junta, a -
cuyo efecto lo entrega a la Presidente. = La Junta aprueba
por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en
SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 750.000,00), a ser -
íntegramente suscrito y a pagarse así: = La señora Acacia -
Camacho de Terán Robalino suscribe ciento ochenta y cinco -
(185) participaciones, con un valor de Ciento ochenta y cin-
co mil sucres (S/. 185.000,00), del que paga Ciento seten-
ta y cinco mil sucres (S/. 175.000,00) por compensación de
créditos con la compañía y queda a pagar, en efectivo, Diez
mil sucres (S/. 10.000,00), dentro del plazo de ciento -
ochenta (180) días, con lo que sus participaciones asien-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

-3-

den a doscientas (200), incluidas las quince (15) anteriormente suscritas y pagadas, con un valor total de doscientos mil sucres (S/. 200.000,00); la señora Ana María Terán Canacho de Balboa Figueras suscribe cincuenta y cinco (55) participaciones, con un valor de cincuenta y cinco mil sucres (S/. 55.000,00), del que paga treinta y seis mil sucres (S/. 36.000,00) por compensación de créditos con la compañía y queda a pagar, en efectivo, diecinueve mil sucres (S/. 19.000,00), dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, con lo que sus participaciones ascienden a sesenta (60), incluidas las cinco (5) anteriormente suscritas y pagadas, con un valor total de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00); el señor Patricio Terán Canacho suscribe doscientas setenta y ocho (278) participaciones, con un valor de doscientos setenta y ocho mil sucres (S/. 278.000,00), del que paga ciento setenta y ocho mil sucres (S/. 178.000,00) por compensación de créditos con la compañía y queda a pagar, en efectivo, cien mil sucres (S/. 100.000,00), dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, con lo que sus participaciones ascienden a trescientas (300), incluidas las veinte y dos (22) anteriormente suscritas y pagadas, con un valor total de trescientos mil sucres (S/. 300.000,00); el señor Temístocles Terán Canacho suscribe ochenta y siete (87) participaciones, con un valor de ochenta y siete mil sucres (S/. 87.000,00), del que paga cuarenta y siete mil sucres (S/. 47.000,00) por compensación de créditos con la compañía y queda a pagar, en efectivo, cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00), dentro del plazo de ciento ochenta (180)

días, con lo que sus participaciones ascienden a cien (100),

incluidas las trece (13) anteriormente suscritas y paga-

das, con un valor total de cien mil sucres (S/. 100.000,00);

el señor Francisco Javier Terán Camacho suscribe noventa y -

cinco (95) participaciones, con un valor de noventa y -

cinco mil sucres (S/. 95.000,00), del que paga cincuenta

mil sucres (S/. 50.000,00) por compensación de créditos-

con la compañía y queda a pagar, en efectivo, cuarenta y cin-

co mil sucres (S/. 45.000,00), dentro del plazo de ciento

ochenta (180) días, con lo que sus participaciones ascien-

den a cien (100), incluídas las cinco (5) anteriormen-

te suscritas y pagadas con un valor total de cien mil sucres

(S/. 100.000,00). = La Junta aprueba por unanimidad la -

suscripción de participaciones hecha y su forma de pago . =

La Junta aprueba por unanimidad el ingreso como socio del -

Doctor Fernando Terán Camacho y autoriza su suscripción de -

cincuenta (50) participaciones, por un valor de cincuenta

mil sucres (S/. 50.000,00), que los paga de la siguiente

manera: treinta mil sucres (S/. 30.000,00) por compen -

sación de créditos con la compañía, y los otros veinte mil -

sucres (S/. 20.000,00), en efectivo, dentro del plazo de

ciento ochenta días. La Junta aprueba por unanimidad la -

forma de pago propuesta por el Doctor Fernando Terán Camacho. =

La Junta aprueba por unanimidad reformar los Estatutos Socia-

les sustituyendo su texto por el siguiente: = ESTATUTOS RE -

FORMADOS DE " PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA

LIMITADA ". = C A P I T U L O I . = CONSTITUCION, DOMI-

CILIO, OBJETO, DURACION Y REGIMEN LEGAL. = Artículo Pri-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-4-

merc. - Constitución, Denominación y Régimen Legal: = Bajo

la denominación de " PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COM.

PAÑIA LIMITADA " se constituye una sociedad de responsabi-

lidad limitada que se regirá por estos Estatutos y, en todo

cuanto no esté expresamente previsto en ellos, por las dis-

posiciones de la Ley de Compañías y de las demás leyes per-

tinentes. = Artículo Segundo. - Domicilio : = La compa-

ñía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, -

Ecuador. Puede establecer agencias o sucursales en otras -

ciudades del país. = Artículo Tercero . - Objeto : = La -

compañía tiene por objeto la importación, fabricación y -

compraventa de maquinaria, equipos y materiales de construc-

ción. Podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contra-

tos, directo o indirectamente relativos a su objeto social,

que sean permitidos por las leyes ecuatorianas, inclusive -

asociarse. = Artículo Cuarto . - Duración : = La compañía

tendrá una duración de treinta (30) años, que podrá am-

pliarse o restringirse mediante prórroga o disolución anti-

cipada, de conformidad con las leyes pertinentes y estos

Estatutos. = CAPITULO II . = CAPITAL Y PARTICIPACIONES . =

Artículo Quinto. - El capital social de la compañía es de -

OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUQUES (S/. 810.000,00), dividido en

ochocientas diez (810) participaciones de UN MIL SUQUES .

(S/. 1.000,00) cada una. = CAPITULO III . = ADMINISTRACION.

REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION . = Artículo Sexto. -

La compañía será regida por la Junta General de Socios, y -

administrada por el Gerente General y el Gerente Administra-

tivo. = Artículo Séptimo . - Justas Generales: = La Jun -

ta General de Socios tiene las atribuciones que le asignan las

leyes ecuatorianas pertinentes y estos Estatutos. Las actas

de cada sesión de Junta General deberán aprobarse en la mis-

ma sesión, para lo cual, una vez agotado el orden del día, -

se concederá un receso para redactarlas. = Las Juntas Gene-

rales Ordinarias se reunirán una vez al año, en la fecha se-

ñalada en su convocatoria, la que no podrá ser posterior al

quince de marzo de cada año. = Las Juntas Generales Ordina-

rias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente Gene-

ral o por el Gerente Administrativo, indistintamente, con -

ocho (8) días de antelación, por lo menos, mediante es-

quela personal dirigida a cada socio, quien deberá firmar el -

Libro de Citaciones, como única constancia de su recepción. =

La Junta General de Socios requiere un quórum del setenta y

cinco por ciento (75 %), por lo menos, del capital social

en la primera convocatoria. = Si en la primera convocatoria

no se completare el quórum, la Junta se diferirá por diez -

(10) días, se convocará en la misma forma y se instalará en

sesión con los socios que concurrieren. = Las resoluciones -

de la Junta General se tomarán por mayoría de votos corres-

pondientes al capital social representado en la Junta. = La

Junta General determinará las remuneraciones de los Gerentes

y del Comisario. = Artículo Octavo . = De los Gerentes : =

El Gerente General y el Gerente Administrativo ejercen, in-

distintamente la representación legal, judicial y extrajudicial

de la compañía, con plenitud de facultades, tan amplias como

lo requiere la Legislación ecuatoriana para el cabal ejerci-

cio de las funciones de Administrador, incluyendo las punua-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

-5-

lizadas en el artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Constituye título suficiente para acreditar la personería de los representantes legales de PATECA COMPAÑIA LIMITADA sus nombramientos expedidos en la forma y con los requisitos establecidos en la Resolución Número Cuatro mil - cientos cuarenta y siete de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número Seiscientos treinta y tres del seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Durarán cinco (5) años en sus cargos pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Serán designados por la Junta General de Socios y tendrán las atribuciones, deberes y responsabilidades que les asignan estos Estatutos y las leyes pertinentes y los que les asignare la Junta General. = El Gerente General suscribirá los certificados de aportación. =

Artículo Noveno . - Elección . - La Junta General nombrará, en la primera sesión ordinaria anual, un Comisario, quien durará un año en sus funciones y actuará conforme a lo prescrito en el Capítulo Diez de la Sección Sexta de la Ley de Compañías. = La sala autoriza al señor Patricio Terán Camacho, en su carácter de representante legal de la compañía, la realización de las gestiones necesarias para legalizar los acuerdos adoptados en esta Junta Universal. = Se levanta la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche. = Para constancia de su aprobación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, suscriben esta Acta todos los socios de PATECA. = Firmado). = Acacia Camacho Navarro de Terán Pobalino. = Firmado). = Ana María Terán Camacho de Delaun -

Figueroas. = Firmado). = Patricio Terán Camacho. = Firma-

do). = Temístocles Terán Camacho. = Firmado). = Francis-

co Javier Terán Camacho ". = (Hasta aquí el Acta). = CLAU-

SULA CUARTA. - Dignese usted, señor Notario, agregar las -

demás cláusulas de rigor para la plena validez jurídica del -

presente acto. = Suscriben la presente Minuta todos los con-

parecientes, para testimonio y ratificación de las declara-

ciones y compromisos que contiene, así como de la fidelidad

del Acta transcrita. = Firmado). = Acacia Camacho Navarro

de Terán. = Firmado). = Ana María Terán de Balnau. = Fir-

mado). = Patricio Terán Camacho . = Firmado). = Temisto-

cles Terán Camacho. = Firmado). = Francisco Javier Terán

Camacho. = Firmado). = Doctor Fernando Terán Camacho. =

Firmado). = Dalton Camacho Navarro - ABOGADO - Matricula-

Número Mil diecinueve - Colegio de Abogados de Quito ". =

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a Escritura Pública,

con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observa -

ron los preceptos de Ley. Y leída que les fué íntegramente

a los comparecientes, la aprueban y firman conmigo en unidad

de acto; de todo lo cual doy fe.

= Firmado). = Patricio =

Terán. = Firmado). = Acacia Camacho de Terán. = Firmado). =

Ana María de Balnau. = Firmado). = Temístocles Terán . =

Firmado). = Fernando Terán. = Firmado). = Francisco Javier

Terán. = Firmado). = El Notario, Doctor José Vicente Tre-

ya Jaramillo . =

===== DOCUMENTO HABILITANTE: =====

NOMBRAMIENTO . - C O P I A . - " La infrascripta Registrada-

ra Mercantil del Cantón Quito en legal forma certifica que: =



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

-6-

Con fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos setenta y tres,
se encuentra inscrito el Nombramiento de Gerente General de la
Compañía PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA), bajo el Número 1115 -
del Registro Mercantil, Tomo 104.-El mismo que literalmente dice
así: - Nº 1115.- En Quito, a veinte y dos de Mayo de mil nove-
cientos setenta y tres, se me presentó una comunicación suscrita
en esta ciudad, el veinte y uno de los mismos mes y año, la cual
textualmente dice así: - Señor Don.- Patricio Terán Camacho.-
Ciudad.- Muy señor mío: - Cúmplase comunicarle que la Junta Ge-
neral de Socios de "PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA LI-
MITADA", celebrada el día de hoy, nombró a usted GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA, por el periodo de cinco años, por disposición -
Estatutaria corresponde a usted ejercer la representación le-
gal de la Compañía.- Dígnese consignar su aceptación al pie de
la presente y proceder a su inscripción en el Registro Mercan-
til.- El presente nombramiento se extiende en cinco ejemplares,
que tiene cada uno el valor de original.- Atentamente.- Por PATECA
COMPANIA LIMITADA.- F).- Tenístocles Terán Camacho- Presidente de
la Junta General de Socios.- F).- Ana María Terán de Dalmau- Se-
cretaria de la Junta General.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO que ante-
cede.- En Quito, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos -
setenta y tres.- F).- Patricio Terán Camacho. - Es fiel co-
pia del original. - Lo certifico. - Quito, a veinte y nueve
de Julio de mil novecientos setenta y cinco. - LA REGISTRADO-
RA. - F).- Piedad O. Gálvez.- (Hay un sello)".

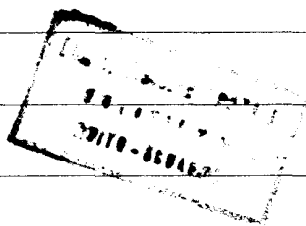
Se otor-

1 es ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
2 CERTIFICADA, en Quito, a diez de marzo de mil novecientos
3 setenta y seis.

4
5
6
7 El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.
8 Dr. J. Vicente Troya J.

9 NOTARIO SEGUNDO



10
11
12 gal/.

13
14
15 RAZON :- Cumpliendo lo ordenado por el señor Superinten-
16 dente de Compañías, en Resolución N° RL 1319, tomé nota
17 de la aprobación que la Superintendencia a la escritura
18 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-
19 ñía "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPANIA LIMITADA"
20 de fecha 20 de enero del año en curso, al margen de las
21 siguientes escrituras otorgadas ante mí, en las siguien-
22 tes fechas : UNO: - 20 de enero de 1976, contentiva del
23 Aumento y Reforma de Estatutos aludidos; y , DOS: - 25 -
24 de abril de 1973, de Constitución de la Compañía. - LO -
25 CERTIFICO .- Quito, a 28 de abril de 1976 .-

26 EL NOTARIO,

27 DR. J. VICENTE TROYA J.
28 NOTARIA 2da.

gal/ Quito-Ecuador

Dr. J. Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.

Don. -

1 esta fecha queda inscrita la Resolución N° EL-1519 del Señor Superintendente
2 de Compañías del Ecuador de 19 de abril de 1.976, bajo el N° 503 del Re-
3 gistro Mercantil, Tomo 107 .- Se tomó nota al margen de la Inscripción N° --
4 1.066 del 16 de Mayo de 1.973, a Fz. 1.434 del Registro Mercantil, Tomo 104.-
5 Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de --
6 Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía "PATRICIO TERAN --
7 CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 20 de enero de 1.976 ante
8 el Notario Dr. J. Vicente Troya J.,.- Se anotó en el Repertorio, bajo el N°-
9 5074, en Quito, a primero de Julio de mil novecientos setenta y seis .- LA -
10 REGISTRADORA .- *Quidad & Gálvez*



fs/